



Guamal- Meta, 28 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO GUAMAL – META
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
MODALIDAD DEL PORCESO	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que señala “Deber del análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos de proceso”.

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Guamal – Meta, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

El presente se elabora como soporte de los valores tomados para el proceso de selección abreviada cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS AFECTADOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META”**.

ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que, tratándose de la contratación por Selección abreviada de menor cuantía, las entidades deberán velar por la aplicación de los principios sobre los cuales se erige la contratación estatal, especialmente el de transparencia, se permite realizar el presente estudio de mercado con el fin de garantizar que los precios de los bienes y servicios a contratar se encuentren ajustados a las condiciones reales y actuales del mercado. Con el fin de desarrollar un análisis de mercado, la Alcaldía de Guamal Meta, ha invitado a 3 proveedores a cotizar. Para lo anterior se tuvo en cuenta lo siguiente:

Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.



De acuerdo al Manual para la elaboración de estudios previos, el cual sugiere que la realización del análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializados
- Análisis de consumos y precios históricos

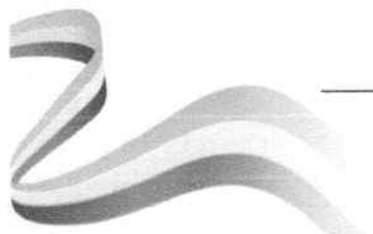
Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato. Para la elaboración del estudio de precios de mercado se efectúan las siguientes recomendaciones:

Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del Índice de Precios al Consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para efectos de lealtad comercial, el municipio en el análisis de cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada establecimiento, pues ello generaría una abierta desventaja dentro del proceso de contratación, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla, y el orden indicado en la lista que antecede, no es el mismo de la tabla de cotizaciones.





Para el cálculo de los costos de las diferentes actividades a desarrollar como parte del objeto del proceso de selección, se realizó las cotizaciones de las cuales se anexan y forman parte integral del presente estudio:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"				SB TRANSPORTES Y SUMINISTROS S.A.S		CRISTHIAN ALBERTO PEREZ HERRERA (HIDRAULIC DYD GRUD)		MAQUIMEC ZM		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Retroexcavadora 20 Toneladas o Similar, Incluye Operador y Combustible	Hora	1	\$ 517.650	\$ 517.650	\$ 511.700	\$511.700	\$ 502.180	\$ 502.180	\$ 510.510	\$ 510.510



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual corresponde a la adquisición de un servicio, específicamente el alquiler de maquinaria amarilla, requerido para atender las necesidades operativas de la Entidad en el marco de la gestión del riesgo.

Este tipo de contratación se ubica en el sector terciario de la economía, el cual comprende aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que resultan esenciales para el desarrollo de la economía y el cumplimiento de las funciones institucionales. El alquiler de maquinaria amarilla es un servicio que proporciona la disponibilidad temporal de equipos especializados, sin implicar la compraventa de un bien, lo que permite a la Entidad contar con los recursos necesarios de manera ágil y eficiente.

Es importante señalar que, a diferencia de los sectores primario y secundario, que producen bienes materiales, el sector terciario contribuye mediante la prestación de servicios que apoyan la infraestructura, el desarrollo productivo y la atención de necesidades colectivas. En este caso, el servicio de alquiler de maquinaria amarilla representa una herramienta indispensable para garantizar la capacidad de respuesta de la Entidad y el cumplimiento de los fines institucionales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES- DECRETO 1860 DE 2021

De acuerdo con la información disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), recopilada por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que



refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social.

Código Postal: 507051  alcaldia@guamal-meta.gov.co



@alcaldiadeguamal



@AlcaldiaGuamalM



www.guamal-meta.gov.co

GUAMAL - META

 310 786 1561



Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

310 786 1561

Código Postal: 507051



alcaldia@guamal-meta.gov.co



www.guamal-meta.gov.co



@alcaldiadeguamal



@AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas			
Variación = 11,8%	Variación = 4,9%	Variación = 5,6%	Variación = 9,6%
			
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. 4.968 nuevas empresas.	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. 9.903 nuevas empresas.	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. 5.554 nuevas empresas.	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores. 2.918 nuevas empresas.

Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



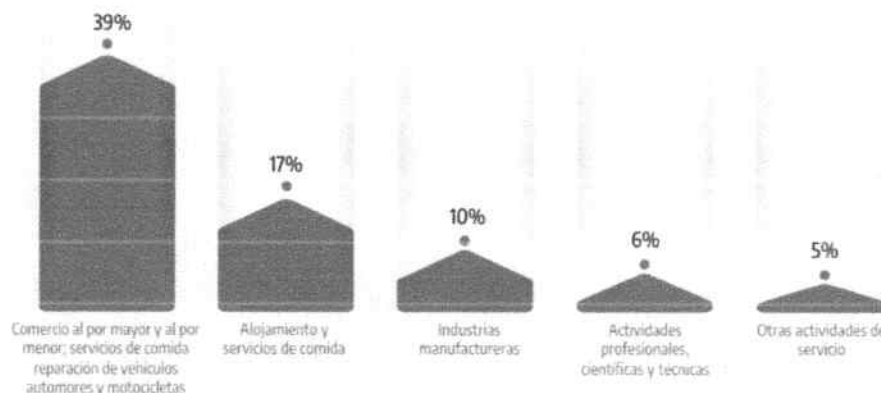
Otras actividades de servicio			
Variación = 11,6%	Variación = 9,9%	Variación = 22,2%	Variación = 11,8%
Peluquería y otros tratamientos de belleza. 6.830 nuevas empresas.	Otras actividades de servicios personales. 829 nuevas empresas.	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. 204 nuevas empresas.	Reparación de muebles y accesorios para el hogar. 114 nuevas empresas.

El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo:

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



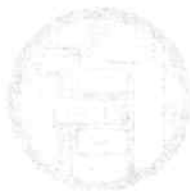
Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



SECTOR EMPRESARIAL



Industria y Minería

Construcción

Servicios

Agricultura, Ganadería y Pesca

El sector empresarial es el más dinámico y con mayor crecimiento en el país. En 2014, el sector empresarial contribuyó con el 60% del PIB, el 75% de las exportaciones y el 85% de las importaciones.

Creación de empresas y empleos en el sector.

De acuerdo con el INEGI, en 2014 se crearon 1.2 millones de empleos en el sector empresarial, lo que representa un crecimiento del 10% con respecto al año anterior. Este crecimiento se debe a la creación de nuevas empresas y al crecimiento de las existentes.



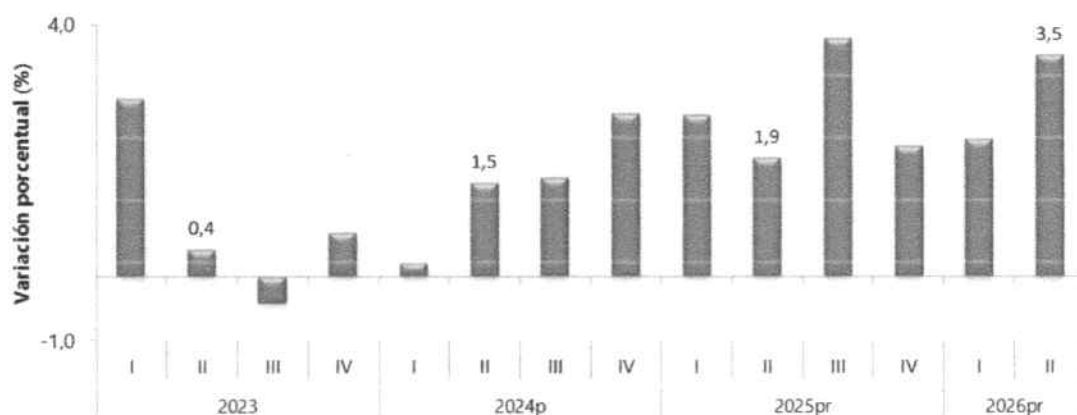
El sector empresarial es el más dinámico y con mayor crecimiento en el país.





Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

De acuerdo con los resultados preliminares publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo periodo de 2025. Para el primer semestre de 2026, la economía colombiana registró un crecimiento acumulado de 2,9 %, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica nacional.

Entre las actividades que contribuyeron al comportamiento del PIB durante el segundo trimestre se destacan la Administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, que crecieron 10,0 %, así como las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2 %.

De manera particular, al analizar el comportamiento de las actividades económicas frente al trimestre inmediatamente anterior, se observa un crecimiento del 1,3 % del PIB en su serie ajustada por efectos estacionales y de calendario. Dentro de este comportamiento resulta relevante el desempeño de la construcción, que presentó un crecimiento del 6,4 %, así como el de las actividades relacionadas con el suministro de electricidad, gas, agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y saneamiento ambiental, que crecieron 2,8 %.

Estos resultados permiten evidenciar una dinámica favorable de las actividades relacionadas con la construcción, infraestructura, manejo de aguas y saneamiento, sectores estrechamente vinculados con



la ejecución de obras y actividades de intervención física requeridas por las entidades territoriales. En este contexto, el comportamiento positivo de dichas actividades constituye un elemento relevante dentro del análisis del sector asociado al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de que la demanda específica de los servicios requeridos se encuentra determinada por las necesidades y condiciones particulares del municipio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.



- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

1. Consideraciones finales

Del análisis de la información económica y empresarial disponible se observa que el mercado nacional presenta una dinámica positiva durante 2026. De acuerdo con los resultados preliminares del DANE, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento de 3,5 % durante el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, mientras que para el primer semestre del año se registró un crecimiento acumulado de 2,9 %. Asimismo, frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB presentó un crecimiento de 1,3 %, evidenciando una evolución favorable de la actividad económica.



En particular, el comportamiento de la actividad de construcción resulta relevante para el objeto de la presente contratación. Durante el segundo trimestre de 2026, esta actividad registró un crecimiento de 2,2 % en términos anuales y de 6,4 % frente al trimestre inmediatamente anterior. Dentro de sus componentes se destaca el crecimiento de 17,1 % en la construcción de carreteras, vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil, mientras que, en términos trimestrales, esta actividad presentó un crecimiento de 19,6 %.

De igual manera, las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil, que incluyen el alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores, presentaron un crecimiento de 3,2 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, lo cual constituye un indicador relevante para el análisis del mercado asociado a la disponibilidad de equipos y servicios de maquinaria requeridos para la ejecución de obras e intervenciones físicas.

Por otra parte, la información empresarial disponible para el primer semestre de 2025 evidencia que en Colombia se registraron 173.907 nuevas empresas, lo que representó un crecimiento del 1,9 % frente al mismo periodo de 2024. Del total de nuevas unidades empresariales, el 74 % correspondió a personas naturales y el 26 % a sociedades, lo que permite identificar una participación significativa de unidades empresariales de menor tamaño dentro de la estructura productiva nacional.

No obstante, el comportamiento de la creación de empresas presenta diferencias entre sectores. Mientras el comercio registró un crecimiento del 3,3 % en el número de nuevas empresas y el sector servicios del 1,9 %, la construcción presentó una disminución del 8,2 %, pasando de 7.486 a 6.869 nuevas empresas. Esta reducción se concentró, entre otras actividades, en la construcción de otras obras de ingeniería civil, que disminuyó 13,7 %, así como en la construcción de edificaciones residenciales e instalaciones eléctricas.

En consecuencia, el comportamiento de creación de empresas debe interpretarse de manera conjunta con los indicadores recientes de producción. Si bien durante el primer semestre de 2025 se presentó una reducción en el número de nuevas empresas del sector construcción, los resultados más recientes del DANE muestran una recuperación de la actividad constructiva durante el segundo trimestre de 2026, particularmente en las obras de ingeniería civil y en las actividades especializadas relacionadas con la construcción. Por tanto, la disminución observada en la creación de nuevas empresas no permite concluir, por sí sola, que exista una insuficiencia de oferta para atender las necesidades de contratación de las entidades estatales.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:



*Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la **condición de emprendimientos o empresas de mujeres.***

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos **de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los aspectos. **Negrita fuera del texto.**

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, aunado a lo anterior para los procesos de selección abreviada de menor cuantía que adelanta el municipio de Guamal, no se exige la presentación de una póliza de seriedad de la oferta razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, el municipio de Guamal- Meta, no se exige capacidad financiera en los procesos de mínima cuantía atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 9 del presente estudio previo.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el criterio que resultaría más viable aplicar para el presente estudio se relaciona con los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional que tal como se pudo evidenciar en el documento denominado "Dinámica de creación de empresas en Colombia" publicado por Confecámaras las unidades productivas creadas, la dinámica por tamaño de empresa, la participación de hombres y mujeres y la creación de empresas empleadoras, el componente financiero es el más débil, razón por la cual se acudirá a los criterios señalado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.



De otra parte, frente a los puntajes adicionales se otorgará un total de 0,25% del total de los puntos adicional a las empresas que acrediten ser MIPYMES y de manera concurrente un 0,25% del total de los puntos adicionales a las empresas o emprendimientos de mujeres, lo cual se verificará bajo los parámetros establecidos en la respectiva normatividad.

1. Criterios diferenciales para Mipymes

Con el análisis realizado a las empresas y /o personas jurídicas adjudicatarios de los contratos de servicios de nivel local registrados en la tabla del presente análisis del sector se revisan y comparan los aspectos generales de la situación financiera, rentabilidad y liquidez en las determinantes de los indicadores financieros y organizacionales reflejando que estas Mipyme no han contratado montos significativos según su alcance y han logrado cumplir el objeto contractual. Por ende, la entidad considera que el criterio diferencial a tener en cuenta en el presente proceso conforme a los numerales (3) y (4) del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 serán los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional con el propósito de obtener un buen desempeño por parte de la empresa y/o contratista a quien se adjudique el proyecto.

2. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Con el análisis realizado a las empresas y /o personas jurídicas adjudicatarios de los contratos de servicios de nivel local registrados en la tabla del presente análisis del sector también se verificó en los documentos que forman parte de cada proceso si alguno acreditaba en la oferta presentada la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres según Acuerdos Marco de Precio y como resultado no se evidencian estos criterios diferenciales en los procesos y/o contratos de referencia. Sin embargo, la entidad considera importante como medidas de acción afirmativa incentivar y promover la contratación con mujeres, MIPYMES, y emprendimientos mediante la generación de requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación. Por ende, la entidad considera que el criterio diferencial a tener en cuenta en el presente proceso conforme a los numerales (3) y (4) del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 serán los índices de capacidad financiera y los índices de capacidad organizacional con el propósito de obtener un buen desempeño por parte de la empresa y/o contratista a quien se adjudique el proyecto.

8.3 Análisis inclusión obligacional de participación en provisión de bienes o servicios de la población vulnerable.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, comunidades étnicas (indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, pueblo Rom o gitano) y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo. (consulta de estadísticas/informes-e-indicadores en la página del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES).



Teniendo en cuenta el análisis del alcance del proceso no se requiere de la inclusión de la participación en la provisión de servicio de la población vulnerable para la prestación del servicio de vigilancia.

ASPECTO REGULATORIO

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

En Colombia existen las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
3. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
4. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
5. Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
6. Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
7. LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
8. DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
9. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
10. Las demás normas que sean aplicables.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Guamal- Meta, especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones, permisos y licencias, salvo los permisos autorizaciones y demás requeridos en la capacidad jurídica.

EL MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES:

Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Decreto Reglamentario 1082



de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto y el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"**.

En atención a la normatividad mencionada, la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Art. 2 Ley 1150 de 2007).

Entre ellos: (Literal b numeral 2 art. 2 Ley 1150 de 2007).

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 establece requisitos que es necesario precisar en los pliegos cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes que se relacionan a continuación:

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA.



¿Quién Vende?

A nivel nacional existe una amplia oferta de empresas dedicadas al alquiler de maquinaria relacionada con el objeto contractual. Sin embargo, es importante precisar que no todas disponen de equipos con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, razón por la cual se debe garantizar que los elementos a contratar cumplan con las condiciones necesarias para suplir adecuadamente la demanda del servicio.

Una vez realizado el análisis de la demanda y verificando los oferentes en cada uno de los procesos contractuales tanto en el historio de contratos celebrados en el Departamento del Meta y en el país, se puede establecer el siguiente listado de posibles oferentes:

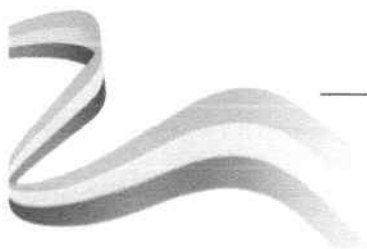
OFERENTES
YEVIMAQUINAS SAS
ERVICIOS Y SUMINISTROS Y TRANSPORTE SST S.A.S.
INGENIERIA CONTRUCCIONES DEMOLICIONES
INVERSIONES ECOAMBIENTAL S.A.S.
M.R.S CONSULTORES
RAR CONSTRUCTORES SAS
YEVIMAQUINAS SAS



Adicionalmente se consultó la plataforma de SECOP II, donde se encontraron cerca de 3222 empresas cuyo código de clasificación UNSPC se encuentra vinculado a la actividad que se requiere suplir con este proceso contractual, tales como:

Buscar en el directorio Pais ☒ COLOMBIA 3222 Código UNSPC ☒ Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 3222 72141700		<u>ACYTOP SAS</u> COLOMBIA, Cartagena ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
		<u>Conconcreto S.A</u> COLOMBIA, Medellín ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es)
		<u>CONCREINSA S.A.S.</u> COLOMBIA, Popayán ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
		<u>CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.</u> COLOMBIA, Ibagué ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es)
		<u>CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.</u> COLOMBIA, Santa Marta ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
		<u>DG CONCRETOS SOLUCIONES SOLIDAS SAS</u> Hormigón, cemento y yeso COLOMBIA, Villavicencio ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
		<u>DPL SAS</u> COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es)

Se debe resaltar que las personas naturales o jurídicas relacionadas en el cuadro anterior, cumplen con la experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica, establecida en el presente proceso contractual como requisitos habilitantes para la selección de la propuesta con idoneidad para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

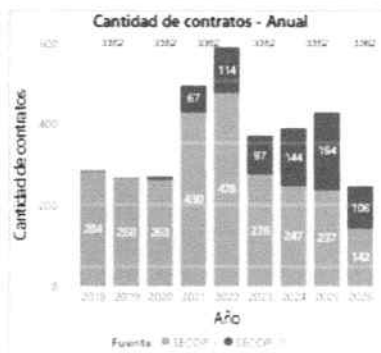
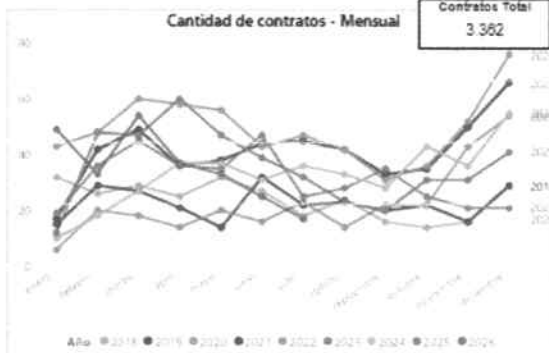
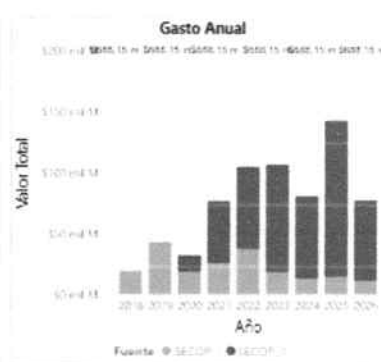
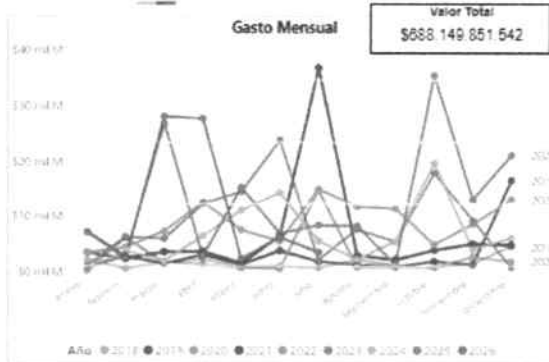




ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↻ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 13/01/2020
Fecha Fin: 31/07/2026

Seleccione una categoría:
Seguridad Personal: 22
☐ Selección de fondo
☐ 10. Materiales Vivos: Vegetal y Animal, Accesorios
☐ 11. Materiales: Muebles, Textiles y Papeles, y Similares
☐ 12. Material Químico, Petrolero, Explosivos, Explosivos
☐ 13. Materiales de Construcción: Cemento, Fierro
☐ 14. Materiales y Productos de Papel
☐ 15. Materiales Combustibles, Aditivos para Co
☐ 16. Maquinaria y Accesorios de Maquinaria y Pu
☐ 17. Maquinaria y Accesorios para Agricultura
☐ 18. Maquinaria y Accesorios para Construcción

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento: 22
☐ Selección de fondo
☐ Amazonas
☐ Antioquia
☐ Bogotá
☐ Bolívar
☐ Boyacá
☐ Caldas
☐ Cauca
☐ Cundinamarca
☐ Guaviare
☐ Guayas
☐ Huila
☐ Magdalena
☐ Meta
☐ Nariño
☐ Norte de Santander
☐ Pasto
☐ Quindío
☐ Risaralda
☐ Santander
☐ Tolima
☐ Valle del Cauca
☐ Vaupés
☐ Vichada

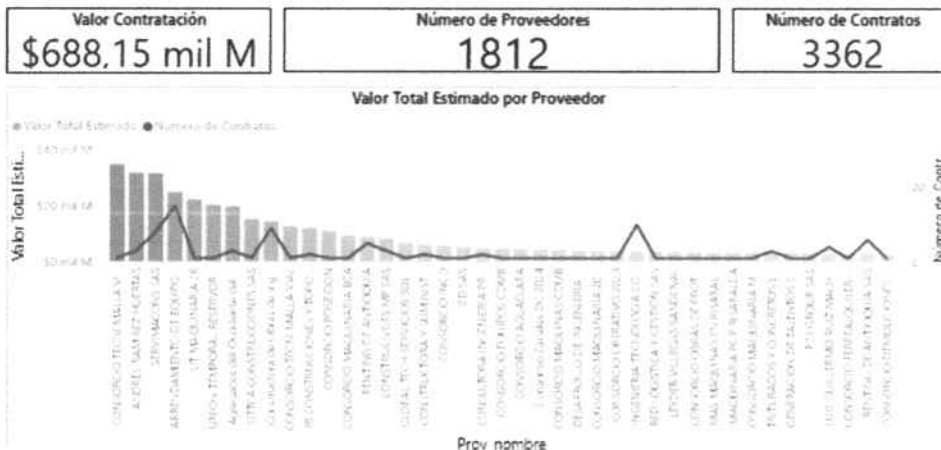
Plataforma:
SEICOP, SEICOP

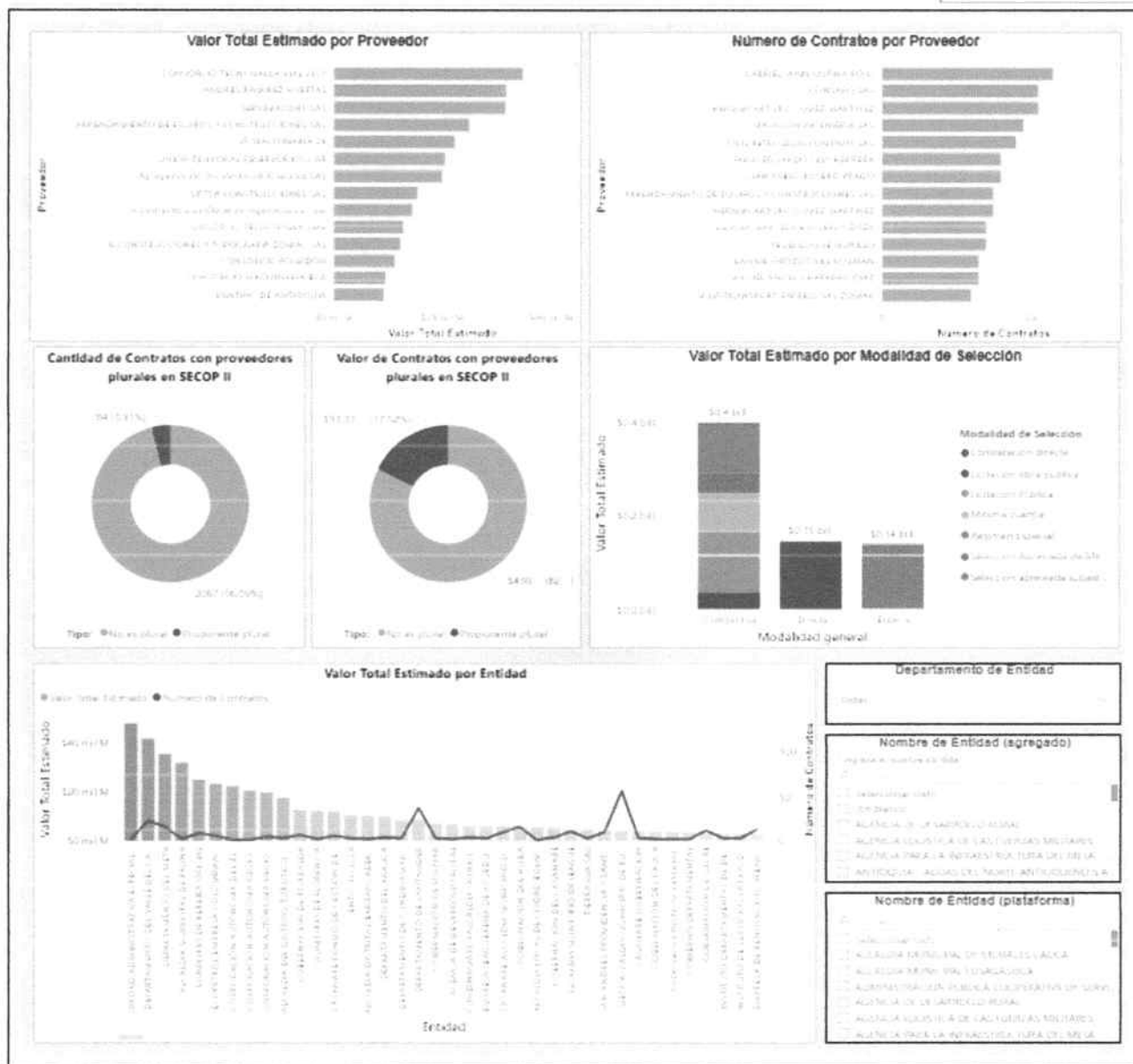
Nombre de Proveedor:
☐ Selección de fondo
☐ ALCALDIA MUNICIPAL PUSACASUA
☐ 111
☐ 284, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES
☐ 10. MATERIALS

Documento de Proveedor (Plataforma):
☐ Selección de fondo
☐ 1000115555

Valor contratado:
\$0 \$14.829.107.552

Modalidad de selección:
☐ Competitiva
☐ Encuesta
☐ Directa
☐ Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNBPO											
Año		2018			2019			2020			2021
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7214 Servicios de construcción pesada	288	\$19.764.206.120	2,87%	270	\$43.609.668.676	6,32%	272	\$32.652.058.421	4,74%	497	\$77.161.7
Total	288	\$19.764.206.120	2,87%	270	\$43.609.668.676	6,32%	272	\$32.652.058.421	4,74%	497	\$77.161.7



¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

Frente a los bienes y servicios de alquiler requeridos, en este caso maquinaria amarilla para la atención de emergencias, la dinámica de producción, distribución y entrega se desarrolla de la siguiente manera:

En primer lugar, la disponibilidad del servicio se garantiza a partir del parque automotor de las empresas oferentes, que cuentan con retroexcavadoras y demás equipos pesados debidamente registrados, asegurados y en óptimas condiciones de funcionamiento. La "producción" se entiende como la puesta a disposición de la maquinaria junto con el operador calificado y el suministro de combustible, garantizando así la operación continua y eficiente.

En cuanto a la distribución, esta se refiere a la movilización de la maquinaria hasta los puntos críticos identificados en el municipio de Guamal. El contratista asume los costos de transporte y logística, disponiendo de los equipos en el lugar y tiempo determinados por la supervisión. Esta etapa incluye la coordinación de ingreso de la maquinaria.

Respecto a la entrega del servicio, esta se materializa en la ejecución de las labores de canalización, dragado, estabilización de márgenes y demás intervenciones preventivas y correctivas en los afluentes hídricos. La prestación se realiza bajo jornadas definidas (7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.), garantizando la continuidad en caso de emergencias y el reemplazo inmediato de los equipos en caso de fallas. El cumplimiento de estas actividades se encuentra soportado en actas parciales y finales de supervisión, que verifican la correcta ejecución del objeto contractual.

En este sentido, los costos necesarios para la operación, incluidos transporte, operador, combustible, mantenimiento y pólizas, son asumidos por el contratista, de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado y en las condiciones exigidas por la entidad pública. El precio ofertado por los proponentes contempla dichas variables, así como los descuentos de ley y las retenciones aplicables.

De esta forma, la dinámica de prestación del servicio depende de la planeación y coordinación conjunta entre el contratista y la supervisión, asegurando la disponibilidad técnica, operativa y financiera requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

1.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

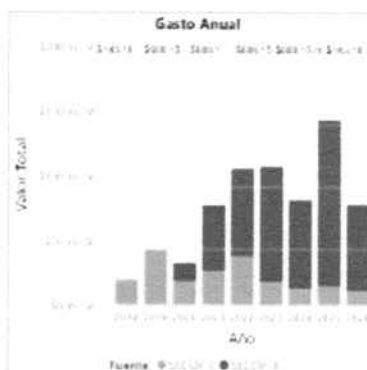
El Municipio de Guamal Meta, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de su objeto misional y en cumplimiento de las metas propuestas para la ejecución el Plan de Desarrollo debe contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META"**, esta misma secretaría se permitió realizar análisis del sector sobre los servicios demandados tanto por el municipio de Guamal y como otras entidades de carácter departamental y nacional en años anteriores y/o en la vigencia, relacionados con el presente objeto contractual.



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 **2025**

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 01/01/2020
Fecha Fin: 31/12/2025

Departamento de Entidad:
Total

Nombre de Entidad (agregado):
Ingeniería de Construcción

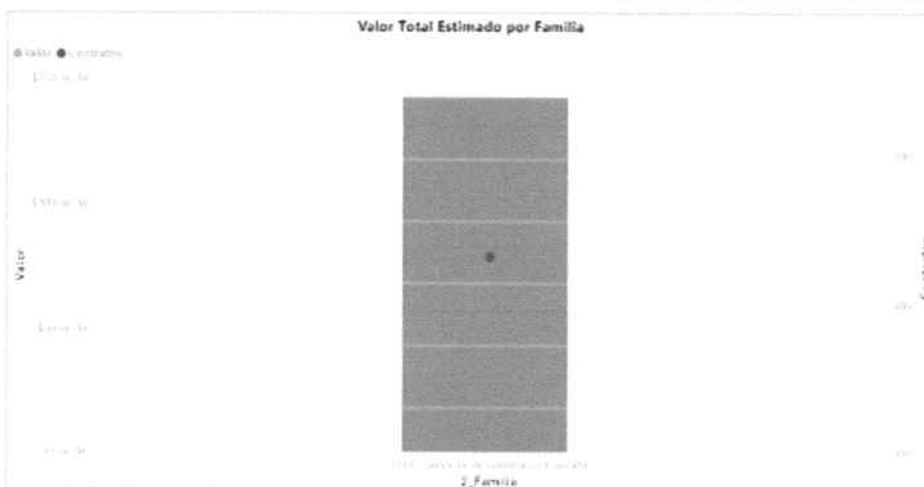
Plataforma:
SECOP II

Nombre de Entidad (plataforma):
Ingeniería de Construcción

Seleccione una categoría:
Ingeniería de Construcción

Valor contratado:
\$0 \$143.180.048.266

Modalidad de selección:
Competitiva



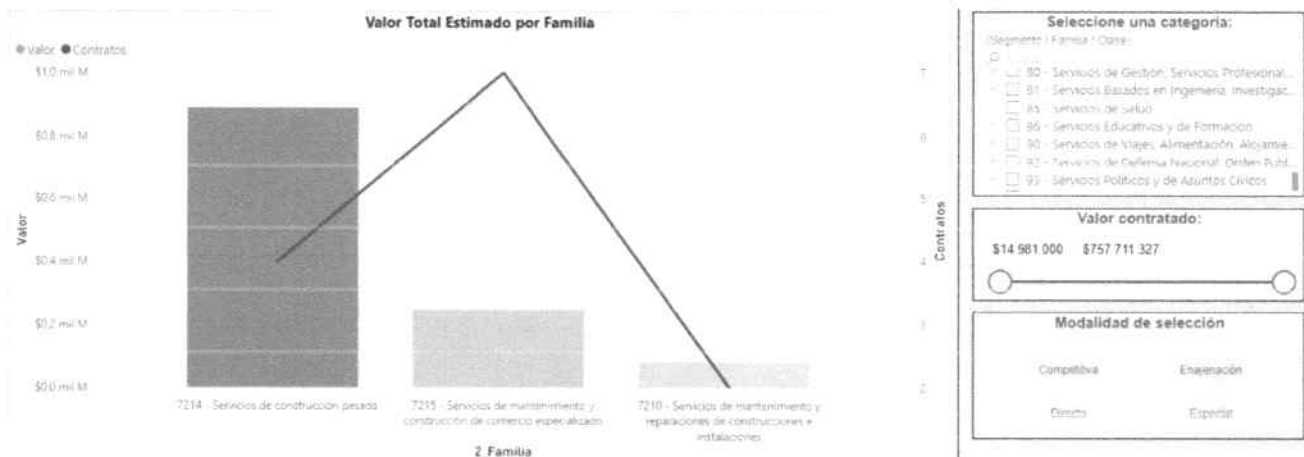
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	431	\$143.180.048.266	100,00%	431	\$143.180.048.266	100,00%
Total	431	\$143.180.048.266	100,00%	431	\$143.180.048.266	100,00%



1.3.1. PROCESOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD

Con el propósito de contar con información de referencia sobre adquisiciones similares, se realizó un análisis de los procesos contractuales adelantados por la Alcaldía de Guamal en vigencias anteriores y en la actual. Este ejercicio permitió identificar antecedentes que sirven como insumo para la justificación de la necesidad y la definición de las condiciones técnicas y contractuales aplicables al presente proceso.





TEM ENT	NO. DE PROCESO - CONTRATANTE	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento)
1	330-2023	781118	ALQUILER DE EXCAVADORA ORUGADA DE 20 TONELADAS PARA CANALIZACION E INTERVENCIONES CORRECTIVAS EN EL RIO GUAMAL EN ATENCION DE EMERGENCIAS ASOCIADAS CON LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 014 DE 27/01/2023 Y DECRETO 059 DE 27 DE JULIO DE 2023 DE AMPLIACIÓN DE LA CALAMIDAD PUBLICA, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META"	\$ 127,020,000	PAGOS PARCIALES	2 Meses	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSION
2	121-2023	721417	ESTUDIO PREVIO ALQUILER DE EXCAVADORA ORUGADA DE 20 TONELADAS PARA CANALIZACION E INTERVENCIONES CORRECTIVAS EN EL RIO GUAMAL EN ATENCION DE EMERGENCIAS ASOCIADAS CON LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 14/27/02/2023, EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META	\$ 45,183,646	PAGOS PARCIALES	2 Meses	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSION



3	125-2022	721417	"ALQUILER DE EXCAVADORA ORUGA DE 20 TONELADAS PARA CANALIZACIÓN E INTERVENCIONES CORRECTIVAS EN EL RÍO GUAMAL Y CAÑO CAMELLAS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ASOCIADAS CON LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO 172/02/08/2021 Y DECRETO 136 DE 30/12/2021 DE AMPLIACIÓN DE LA CALAMIDAD"	\$ 45.760.000	PAGOS PARCIALES	2 Meses	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSION
4	489-2026	721417	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR FENÓMENOS DE INUNDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"	\$ 104.000.000	PAGOS PARCIALES	1 Mes	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSION



3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Análisis Demanda Externa

La determinación de la demanda se concentra en el sector público, como antecedente se tiene que otras entidades territoriales también ejecutan el servicio de alquiler de maquinaria amarilla y lo han contratado a través de convocatorias públicas de similar objeto contractual, dichos procesos se tomaron de referencia de otras entidades así:



ITEM	NO. DE PROCESO – ENTICONT RAT ANTE	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION	
									(Inversión, Funcionamiento)	
1	OCA-CD--591-2022	72141700	SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS NATURALES EN PUNTOS CRÍTICOS DE FUENTES DE AGUA Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	N/A	\$ 155.179.440	ÚNICO PAGO	60 Día(s)	N/A	INVERSIÓN	
2	OCA-SAMC-018-2025	72141701 72141700	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR LA TEMPORADA DE FUERTES LLUVIAS, EN SECTORES RECURRENTES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	N/A	\$ 231.709.579	PAGOS PARCIALES	130 Día(s)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSIÓN	
3	SAMC-019-2025	72141700	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA INTERVENCIÓN DE VIAS, EMERGENCIAS, Y MITIGACIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META	N/A	\$ 298.789.489	PAGOS PARCIALES	121 Día(s)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSIÓN	
4	SAMT-SGB-005-2024	72141701	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y MATERIAL DE ARRASTRE QUE TIENEN COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	N/A	\$ 120.622.392	PAGOS PARCIALES	120 Día(s)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO DEL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	INVERSIÓN	



Lo anterior, teniendo en cuenta los datos arrojados en el análisis, se resume en los siguientes aspectos:

- Las garantías exigidas en la mayoría de los procesos presentan similitudes y guardan concordancia con las solicitadas por la Alcaldía de Guamal, lo cual permite estandarizar los requisitos.
- Las modalidades de contratación más frecuentes para la adquisición del servicio de alquiler de maquinaria amarilla han sido la selección abreviada de menor cuantía y la contratación directa, lo que evidencia la recurrencia de estos mecanismos en función de la urgencia, el valor y las condiciones de los contratos.
- Se observa que la demanda de este servicio es común en varias entidades territoriales, lo que refleja la necesidad permanente de contar con maquinaria amarilla para la atención de emergencias, la gestión del riesgo y la intervención de vías. A su vez, el mercado ofrece múltiples proveedores, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y condiciones de competencia., sin embargo, existe una variación significativa en los valores contractuales, dependiendo del objeto específico, el alcance del contrato y la duración del servicio.
- En cuanto a los plazos de ejecución, los procesos analizados muestran un rango que oscila entre dos (2) y cinco (5) meses, tiempos que dependen directamente de la magnitud de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de maquinaria requerida, esto evidencia que el mercado colombiano cuenta con empresas capacitadas para prestar este servicio de manera eficiente y con calidad, lo cual asegura la viabilidad del presente proceso contractual.

2.6 ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Luego de la expedición del decreto 1082 de 2015, y el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, se hace necesario fijar unos indicadores financieros uniformes para que el municipio los implemente en sus procesos contractuales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

"Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. *Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.*
2. *Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.*
3. *Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con*



ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

4. *Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*

- a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;*
- b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;*
- c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

5. *Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.”*

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, señaló que factores deben tenerse en cuenta para establecer los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Que Colombia Compra Eficiente el 23 de diciembre de 2013, expidió el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, que en el manual se expide con fundamento en que:

“Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones, elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.

En cumplimiento de esta función, ha desarrollado el presente Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación para apoyar a los partícipes del sistema de compras y contratación.”

Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral IA. que son y para qué sirven los requisitos habilitantes, así:

“Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.



El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales (ver sección I.C. de este Manual).

Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos (ver sección I.C. de este Manual).

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato."

Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral IB. Como establecer los requisitos habilitantes, así:

"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato⁵. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de



estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?

¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?

¿Quien cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?"

Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral VIA. Señala cuales son los indicadores de capacidad financiera, y como se determinan, así:

"Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:



Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."

Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral VIB. que las entidades pueden establecer indicadores adicionales, así:

"Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio."

Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral V. cuáles son los indicadores para evaluar la capacidad organizacional, así:

"A. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."

Que el Municipio, en cumplimiento a lo señalado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente, realizó el siguiente estudio para definir los indicadores financieros para el presente estudio del sector.



Que el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente establece en el título IV CAPACIDAD FINANCIERA, lo siguiente:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>). En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Por lo anterior para la elaboración de los indicadores financieros de este proceso se analizaron las diferentes formas de elaboración establecidas en el Manual de Colombia compra Eficiente y se puede determinar que la desviación estándar es muy amplia, lo que hace que al aplicar estas fórmulas estadísticas sean pocos y en algunos casos ninguno de los proponentes los que cumplan estos índices establecidos, por lo que no podemos limitarnos a la aplicación de estas fórmulas financieras ya que limitan los participantes al proceso, es así o por estas razones que se determina que para ser más equitativos y se tenga una amplia participación de oferentes se habilitan todos los oferentes o empresas seleccionadas en la muestra realizada en el presente estudio, la cual es el resultado de contratistas presentados en procesos licitatorios que tienen el mismo sector y se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes y/o empresas del mercado seleccionadas por estar en la base de datos del RUES cuando por búsqueda del nombre es acorde al sector o en consultas de página web ofrecen su servicios.

MUESTRA

La entidad tomó una muestra de 6 entidades que fueron seleccionadas de diferentes procesos licitatorios registrados en la página de Colombia compra eficiente de diferentes municipios en el país y cuyo objeto a contratar se asimila al presente proceso, y participaron en los procesos mencionados en el presente estudio, estas empresas fueron buscadas en el Registro Único de Proponentes:

ITEM	NOMBRE	NIT	CIUDAD	NUMERO REGISTRO PROponentes	CLASE DE ORGANIZACIÓN	TAMAÑO DE LA EMPRESA
1	TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS	900799051- 1	PUERTO GAITAN - META	6422	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	MEDIANA EMPRESA
2	TRANSPORTE Y ALQUILER DE	900606164-	VILLAVICENCIO -	5340	SOCIEDADES POR ACCIONES	MICROEMPRESA



	MAQUINARIA G.B.R. S.A.S	6	META		SIMPLIFICADAS	
3	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DAV3	901371158- 4	EL DORADO - META	7785	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	MICROEMPRESA
4	SOLUCIONES YK SAS	901159075- 4	ACACIAS - META	6769	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	PEQUEÑA EMPRESA
5	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS	901521822	PARATEBUENO - CUNDINAMARCA	7625	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	MICROEMPRESA
6	INGENIERIA CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS	900370081- 8	VILLAVICENCIO - META	4341	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	GRAN EMPRESA

Luego de seleccionar la muestra, se analizó la información financiera registrada de cada empresa en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025 donde se habilitó toda la muestra a fin de dar participación a todas las empresas seleccionadas, así:

ITEM	NOMBRE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS	4.41	0.49	2.63	0.23	0.11
2	TRANSPORTE Y ALQUILER DE MAQUINARIA G.B.R. S.A.S	10.95	0.44	INDETERMINADO	0.44	0.24
3	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DAV3	3.94	0.25	INDETERMINADO	0.09	0.07
4	SOLUCIONES YK SAS	30.84	0.20	INDETERMINADO	0.10	0.08



5	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS	73.06	0.01	INDETERMINADO	0.07	0.07
6	INGENIERIA CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS	43.34	0.24	13.19	0.24	0.18

Como resultado del análisis realizado se puede concluir que para este proceso los indicadores financieros establecidos son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 3.94 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.49
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 2.63

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.07
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.07

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).



Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores".

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ***Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional***, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera, se disminuye en el 50% del estudio de sector anterior y para el índice de endeudamiento se amplía en 15%, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.97 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.56
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1.32

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.04
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.04



****Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).**

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, "suma de los componentes de los indicadores".

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4. CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- DECRETO 287 DE 2026

El Decreto 287 de 2026 Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 201, establece en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3:

"(...) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional(...)"

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan



con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPEs
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.97 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.56
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1.32

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPEs
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.04
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.04

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.



Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

1.6 CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES- BIENES NACIONALES RELEVANTES

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de "servicios nacionales" seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar "bienes nacionales relevantes" definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, la Jefe de la Oficina Técnica de Bienes y Recursos Físicos realizó las consultas respectivas en la página web <https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales> - Consultas - Producción de Bienes Nacionales – Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE; con el fin de determinar si existía la posibilidad de aplicar bienes relevantes al proceso que se encuentra adelantando la entidad, y una vez realizadas las consultas respectivas se pudo establecer que dichos bienes no están catalogados.

Para determinar los bienes relevantes la entidad determinó los bienes o insumos que tienen mayor peso en el presupuesto del proceso.

Una vez realizada la verificación se concluye que no hay bienes relevantes en el futuro contrato toda vez que los ítems de mayor peso presupuestal corresponden a servicios.

Por lo anterior, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del cien por ciento (100 %).

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cien



por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Cordialmente,


GILMA CONSUELO ROBAYO MOYA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Redactó: Eduar Sebastian Carreño L.
Cargo: CPS 257 - 2026

Revisó y aprobó: Gilma Consuelo Robayo Moya
Cargo: Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia